

**PRUEBAS SELECTIVAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-  
OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE, A UNA PLAZA VACANTE DEL  
CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE  
CANARIAS, TURNO DE DISCAPACIDAD.**

**SUPUESTO PRÁCTICO Nº1  
DEL SEGUNDO EJERCICIO  
CON RESPUESTAS**

## SUPUESTO PRÁCTICO 1

**D. Manuel J., mayor de edad, empresario de informática, se ha comprado un coche eléctrico.**

**D. Pedro J., mayor de edad, nombrado como representante por su hijo D. Manuel J., presenta la solicitud, ante la Dirección General de Política Económica, de una ayuda económica por 3.000,00 € para compradores de coches eléctricos, como recoge la convocatoria correspondiente que sujeta sus bases a la regulación de las Leyes 39/2015 y 40/2015 del procedimiento administrativo común y del régimen jurídico del sector público, respectivamente.**

**La solicitud se formula por escrito, de fecha 4 de enero de 2017, presentándola el día 10 de enero de 2017, en el Registro de la Dirección General de Política Económica.**

➤ Pregunta número 1:

¿Quién tiene la condición de interesado en el procedimiento administrativo de concesión de la ayuda económica para la compra del coche eléctrico y por qué razón?

*Es interesado D. Manuel J., porque es el legitimado para promoverlo en tanto titular individual de un derecho subjetivo a la ayuda económica, tal como prevé la norma jurídica reguladora de la convocatoria, ya que es el comprador del coche eléctrico.*

→ Art. 4.1.a) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

➤ Pregunta número 2:

¿D. Pedro J. puede actuar como representante en el procedimiento de concesión de esta ayuda? La Administración ¿con quién deberá realizar las actuaciones administrativas? Razonar la respuesta.

*D. Manuel J., mayor de edad, tiene plena capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas conforme a las normas civiles, pudiendo, por lo tanto, actuar por medio de representante en el procedimiento. D. Pedro J., mayor de edad, tiene capacidad de obrar y las personas físicas con capacidad de obrar pueden actuar en representación de otras ante las Administraciones Públicas.*

*Todas las actuaciones administrativas se deberán realizar con D. Pedro J., nombrado representante por el interesado en el procedimiento, sin que conste en el enunciado del caso práctico que el interesado D. Manuel J. haya hecho manifestación expresa en contrario.*

→ Art. 3.a) LPACAP.

→ Art. 5.1 y 5.2 LPACAP.

→ Art. 322 Código civil.

➤ Pregunta número 3

Para formular la solicitud de la ayuda económica realizada por D. Pedro J., en representación de su hijo, ¿será necesaria la acreditación de la representación o se deberá presumir que la ostenta sin más? Razonar la respuesta.

*La solicitud es el escrito iniciador del procedimiento administrativo, no es un acto o gestión de trámite en que se pueda presumir la representación. Y para formular solicitudes, debe acreditarse la representación.*

→ Art. 5.3 LPACAP

➤ Pregunta número 4:

Suponiendo que fuese necesaria la acreditación de la representación y que, una vez aportada al procedimiento por D. Pedro J., la Dirección General de Política Económica le comunicase que resultaba ser insuficiente, ¿la solicitud de la ayuda económica se tendría por realizada o no? ¿Por qué?

*Se tendría por realizada, ya que la insuficiente acreditación de la representación no impide que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.*

→ Art. 5.6 LPACAP.

**La Resolución de la Dirección General de Política Económica, (Publicada en el BOE, de 20-12-2016), que convocaba las ayudas para la compra de coches eléctricos, señalaba un plazo máximo de ocho meses para resolver y notificar los procedimientos iniciados por los interesados.**

➤ Pregunta número 5:

¿Puede la Dirección General de Política Económica, que convocaba las ayudas para la compra de coches eléctricos, señalar un plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de ocho meses? ¿Por qué?

*El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa es el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no puede exceder de seis meses. La Dirección General de Política Económica solo puede haber señalado un plazo superior de ocho meses porque una norma con rango de Ley le habilitaba para ello o así estaba previsto en el Derecho de la Unión Europea.*

→ Art. 21.2 LPACAP.

**El interesado, el día 10 de septiembre de 2017, recibe la notificación de la resolución de la Dirección General de Política Económica, dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, que resuelve denegarle la ayuda por falta del requisito de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. El interesado**

**recurre contra la denegación puesto que, si bien existen las deudas con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, tiene concedido aplazamiento sobre las mismas.**

➤ Pregunta número 6:

¿Qué tipo de recurso administrativo podrá interponer el interesado contra la resolución denegatoria de la ayuda económica? ¿Por qué?

*Contra la resolución que pone fin al procedimiento, podrá interponer el interesado un recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, órgano superior jerárquico del que depende la Dirección General de Política Económica, al no tratarse de un procedimiento administrativo en materia de personal. La resolución denegatoria de la ayuda no agota la vía administrativa, ya que en el supuesto práctico no se dice nada sobre que una Ley establezca que las resoluciones de la Dirección General de Política Económica agotan la vía administrativa.*

→ Art. 114.1.c) LPACAP.

→ Art. 114.2.c) LPACAP.

→ Art. 121.1 LPACAP.

→ Art. 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

➤ Pregunta número 7:

Notificada, el 10 de septiembre de 2017, la resolución denegatoria dictada por la Dirección General de Política Económica, ¿en qué día se inicia, y en cuál concluye, el plazo para interponerse por parte del interesado el recurso administrativo procedente? Razonar.

*El plazo para la interposición del recurso de alzada es de un mes, ya que el acto de resolución es expreso. Al fijarse el plazo en meses, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto de que se trate. Es decir, comienza el cómputo el 11 de septiembre de 2017. Y el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación pero en el mes de vencimiento. Es decir, finaliza el 10 de octubre de 2017.*

→ Art. 30.4 LPACAP.

→ Art. 122.1 LPACAP.

**Por otra parte, el día 1 de septiembre de 2017, se ha publicado en los boletines oficiales correspondientes un anuncio de licitación por el que se pretende celebrar un contrato administrativo para la adquisición, por el Parlamento de Canarias, de un programa de ordenador desarrollado a medida para su gestión económica y presupuestaria, por un precio total de 49.000 €.**

➤ Pregunta número 8:

En la contratación administrativa que pretende el Parlamento de Canarias, ¿cuál es la normativa a aplicar? ¿Y el órgano de contratación?

*Según las NGL, sería de aplicación la legislación básica del Estado en la materia contenida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Pública; y según la Disposición adicional primera bis del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas deben de ajustar su contratación a las normas establecidas en dicha Ley para las Administraciones Públicas.*

*El órgano de contratación es la Mesá del Parlamento de Canarias.*

→ *Art. 23, apartados 1 y 2, de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias.*

→ *Disposición adicional primera bis, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

➤ Pregunta número 9:

Teniendo en cuenta todos los datos del supuesto práctico, ¿el interesado al que se le deniega la ayuda por la compra del coche eléctrico podría contratar con el Parlamento de Canarias? ¿Por qué?

*Si bien el no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, es causa de prohibición para contratar con el Parlamento de Canarias, que tiene que ajustarse en la contratación a las normas del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; D. Manuel J. sí podría contratar ya que se considera que las empresas se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.*

→ *Art. 60.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

➤ Pregunta número 10:

En la contratación administrativa de la adquisición de un programa de ordenador desarrollado a medida para su gestión económica y presupuestaria, ¿ante qué tipo de contrato administrativo nos encontraríamos? ¿Tendría la consideración de contrato menor? Razonar.

*El contrato de adquisición de un programa de ordenador desarrollado a medida que pretende el Parlamento de Canarias, sería un contrato de servicios.*

*No se consideraría un contrato menor puesto que, tratándose de un contrato de servicios, tendría que tener un precio inferior a 18.000 euros.*

→ *Art. 9.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

→ *Art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

**PRUEBAS SELECTIVAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-  
OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE, A UNA PLAZA VACANTE DEL  
CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE  
CANARIAS, TURNO DE DISCAPACIDAD.**

**SUPUESTO PRÁCTICO Nº2  
DEL SEGUNDO EJERCICIO  
CON RESPUESTAS**

## SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2

**El Gobierno de Canarias presentó el pasado día 8 de septiembre en el Registro de la Cámara, un proyecto de ley sobre mejora de la accesibilidad en los edificios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias para personas con discapacidad.**

**Junto al texto de la iniciativa legislativa propiamente dicho, acompañó, como antecedentes, el certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias aprobando el proyecto de ley, la lista de evaluación del mismo y el dictamen del Consejo Económico y Social.**

➤ Pregunta número 1:

La Mesa del Parlamento, se reunió el día 12 de septiembre para calificar y admitir a trámite dicho proyecto de ley. Sin embargo, el citado órgano de la Cámara consideró que no procedía acordar la admisión a trámite del proyecto, debido a que faltaba un documento imprescindible para la adopción de dicho acuerdo. ¿De qué documento se trataba?.

*Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, que resulta preceptivo en relación con todos los proyectos de ley (art. 11.1 A.a) LCCC). Por otro lado, el art. 122.1 del RPC determina que los proyectos de ley deben ir acompañados de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para pronunciarse sobre ellos, entre los cuales, debe incluirse necesariamente el dictamen del órgano consultivo de la CA de Canarias.*

➤ Pregunta número 2:

Una vez subsanada dicha omisión y, por tanto, admitido a trámite el proyecto de ley, la Mesa acordó su publicación y la apertura de un plazo de 15 días para la presentación de enmiendas a la totalidad. En concreto, se presentaron tres: una, por un diputado; otra por el Grupo Parlamentario "A", proponiendo la modificación de los arts. 3 y 4 del proyecto de ley, exclusivamente; y finalmente, una tercera, presentada por el Grupo Parlamentario "B", postulando que el texto del proyecto de ley fuera devuelto al Gobierno. ¿Puede un diputado, por sí mismo, presentar una enmienda de totalidad?.

*Las enmiendas a la totalidad sólo pueden presentarse por los grupos parlamentarios, nunca por un diputado, aunque constara la firma del portavoz del GP al que pertenece. La tiene que presentar, en nombre del Grupo, el propio portavoz o representante (art. 123.1 RPC)*

*1. Publicado un proyecto de ley, los grupos parlamentarios tendrán un plazo de quince días para presentar enmiendas a la totalidad, mediante escrito dirigido a la Mesa del Parlamento, suscrito por su portavoz o representante.*

➤ Pregunta número 3:

Tras el rechazo de las enmiendas a la totalidad por el Pleno, el proyecto de ley continuó su tramitación según dispone el Reglamento de la Cámara. Una vez que la Mesa ordenó la apertura del plazo para la presentación de las enmiendas al articulado, se presentaron un total de 28, distribuidas de la siguiente forma: 5 por el Grupo Parlamentario "A"; 10 por el diputado "B" del Grupo Mixto; 5 por el Grupo Parlamentario "C"; y 8 por el Grupo Parlamentario "D". ¿Puede presentar una enmienda al articulado un diputado individualmente?.

*Sí, aunque precisa de la firma del portavoz del respectivo GP a los meros efectos de conocimiento. Art. 125.2 RPC*

*2. Las enmiendas al articulado podrán ser presentadas por los diputados y grupos parlamentarios, en escrito dirigido a la Mesa de la Comisión, que las calificará y resolverá sobre su admisibilidad. Las enmiendas presentadas por diputados individualmente precisarán la firma del portavoz del grupo, a los meros efectos de conocimiento.*

➤ Pregunta número 4:

Enumere los diferentes tipos de enmiendas al articulado que prevé el Reglamento de la Cámara, e indique en cuáles de dichos tipos la enmienda deberá contener el texto concreto que se proponga.

*Art. 125.3 RPC: de supresión, modificación y adición.*

*3. Las enmiendas al articulado podrán ser de supresión, modificación o adición. En los dos últimos supuestos, la enmienda deberá contener el texto concreto que se proponga. A tal fin, cada Disposición adicional, final, derogatoria o transitoria tendrá la consideración de un artículo, al igual que el título de la ley, las rúbricas de las distintas partes en que esté sistematizado el texto, la propia ordenación sistemática y la exposición de motivos.*

➤ Pregunta número 5:

Inadmitida a trámite por la Mesa de la Comisión competente una de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario "C", al considerarse que no guardaba la suficiente conexión material con respecto al texto del proyecto de ley, dicho Grupo Parlamentario no está de acuerdo con esa decisión. ¿Puede recurrirla?. ¿Ante qué órgano y en qué plazo?.

*Sí, ante la Mesa de la Cámara y dentro de los tres días siguientes a la notificación de correspondiente acuerdo de inadmisión. Art. 127.3 RPC*

*3. Finalizado el plazo de presentación de enmiendas al articulado, la Mesa de la Comisión calificará las que hayan sido presentadas en relación con la iniciativa legislativa de que se trate.*

*Los diputados y los grupos parlamentarios enmendantes podrán interponer reclamación ante la Mesa de la Cámara contra el acuerdo de calificación de la Mesa de la Comisión dentro del plazo de tres días desde la notificación del acuerdo.*

*Dicha reclamación no tendrá efectos suspensivos, debiendo ser resuelta por la Mesa de la Cámara antes de la emisión del dictamen de la Comisión.*

➤ Pregunta número 6:

Según prevé el Acuerdo de la Mesa de la Cámara del 31/10/2016, sobre Plataforma on line de participación ciudadana en el procedimiento legislativo, durante el plazo de presentación de enmiendas al articulado se abrirá un proceso participativo para que los ciudadanos que lo deseen puedan hacer sus aportaciones o formular sus opiniones en relación con el proyecto o proposición de ley que esté siendo tramitado. En relación con este proceso señale qué personas están legitimadas para participar y qué deberán hacer para tal fin.

Legitimación: *Acuerdo de la Mesa de la Cámara del 31/10/2016, sobre Plataforma on line de participación ciudadana en el procedimiento legislativo (BOPC núm. 363, de 16/11/2016)*



*Podrá participar toda persona que lo desee, previa inscripción en la plataforma mediante una autenticación que requerirá una dirección de correo electrónico*

➤ Pregunta número 7:

Una vez finalizado el plazo de presentación de las enmiendas al articulado, la Mesa de la Comisión nombró una Ponencia. En el seno de la Ponencia no hay acuerdo unánime en relación con la redacción que haya de darse al art. 3 del texto del proyecto de ley. ¿Cómo se resuelven en el seno de las Ponencias este tipo de discrepancias?

*Mediante el sistema del voto ponderado para la resolución de las discrepancias, esto es, en atención a número de miembros con que cada grupo parlamentario cuente en la correspondiente Comisión. Art. 127.7 RPC*

*7. Las discrepancias que se susciten respecto de los artículos o disposiciones de la iniciativa legislativa correspondiente se resolverán en función del criterio del voto ponderado, según el número de miembros con que cada grupo cuente en la Comisión correspondiente.*

➤ Pregunta número 8:

Una vez terminado el debate en Comisión, ¿es necesario que los Grupos Parlamentarios comuniquen al Presidente de la Cámara que es su intención defender ante el Pleno aquellas enmiendas formuladas por los mismos que, habiendo sido defendidas y votadas en la Comisión, no hubieran sido incorporadas al dictamen?:

*No es necesario. Art. 131.2 RPC*

*2. Salvo que, dentro de los dos días siguientes a la fecha de terminación del dictamen, los grupos parlamentarios comuniquen por escrito al Presidente de la Cámara lo contrario, se entenderá que es voluntad de estos defender ante el Pleno la totalidad de las enmiendas formuladas por los mismos que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no hubieran sido incorporadas al dictamen.*

➤ Pregunta número 9:

En el debate ante el Pleno del dictamen de la Comisión competente relativo al proyecto de ley, por parte del Grupo Parlamentario "A" se pretende formular en ese momento una enmienda transaccional respecto de otra enmienda al articulado presentada en su día por el Grupo Parlamentario "C" y que, al no haber sido incorporada al dictamen de la Comisión, está pendiente de aceptación o rechazo por el Pleno. La Presidencia pregunta a la Cámara si hay algún Grupo Parlamentario que se opone a la admisión de dicha enmienda transaccional. ¿Es correcto que se haga esa pregunta? ¿Por qué?

*Sí. Sólo podrán debatirse este tipo de enmiendas si ningún Grupo Parlamentario se opone a ello. Art. 132.3 RPC.*

*3. Durante el debate la Presidencia podrá admitir enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales. Solo podrán admitirse a trámite enmiendas de transacción entre las ya presentadas y el texto del dictamen cuando ningún grupo parlamentario se oponga a su admisión y esta comporte la retirada de las enmiendas respecto de las que se transige.*

➤ Pregunta número 10:

En el caso de que se admitiera esa enmienda transaccional, ¿comportaría ello la retirada de la enmienda o enmiendas con la que se transige?

*Sí. Art. 132.3 RPC*

*3. Durante el debate la Presidencia podrá admitir enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales. Solo podrán admitirse a trámite enmiendas de transacción entre las ya presentadas y el texto del dictamen cuando ningún grupo parlamentario se oponga a su admisión y esta comporte la retirada de las enmiendas respecto de las que se transige.*

**PRUEBAS SELECTIVAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-  
OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE, A UNA PLAZA VACANTE DEL  
CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE  
CAÑARIAS, TURNO DE DISCAPACIDAD.**

**SUPUESTO PRÁCTICO Nº3  
DEL SEGUNDO EJERCICIO  
CON RESPUESTAS**

### SUPUESTO PRÁCTICO 3

En el Parlamento de Canarias, con fecha 17 de junio de 2015, se ha acordado aprobar la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, a fin de proveer tres plazas vacantes del Cuerpo de Ujieres.

➤ Pregunta número 1:

¿Qué órgano del Parlamento es el competente para tomar dicho acuerdo?

*La Mesa del Parlamento.*

→ Art. 42 d) Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias (NGI)

El día 6 de agosto de 2015 se publican las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, finalizando el plazo de presentación de instancias el día 27 de agosto de 2015.

➤ Pregunta número 2:

Señale qué tipo de recurso administrativo se puede interponer contra dicha convocatoria, así como plazo y órgano ante los que ha de presentarse.

*Con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Mesa del Parlamento (órgano que las dictó, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

→ Art. 19.1 b) NGI / Arts. 114.1 c), 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

Una vez finalizada la fase de oposición resultan aprobadas, entre otras, las siguientes personas:

- D.<sup>a</sup> María M., licenciada en Derecho, personal eventual en el puesto de Secretaria Particular del Vicepresidente Primero de la Mesa del Parlamento de Canarias desde el 1 de agosto de 2011.
- D. Carlos C., graduado escolar, funcionario interino en el Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Canarias, desde el 15 de enero de 2014.
- D.<sup>a</sup> Ana A., bachiller superior, auxiliar administrativa interina del Cabildo de La Gomera desde el 10 de abril de 2016. Se presentó a las Elecciones al Parlamento de Canarias por la isla de La Gomera aunque no obtuvo escaño.
- D. Juan J., licenciado en Historia, técnico contratado laboral en el Diputado del Común de Canarias desde el 25 de septiembre de 2013.

➤ Pregunta número 3:

En la fase de concurso, todos alegan, entre otros, los méritos que cada uno lleva trabajando en la Administración. ¿Lo valorará el Tribunal en todos los casos? Razona tu respuesta.

A todos excepto a D.<sup>a</sup> María M., porque la condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la función pública o promoción interna, y a D.<sup>a</sup> Ana A., no puede considerarse el tiempo trabajado como mérito puesto que la fecha de toma de posesión (10/4/16) es posterior al cierre del plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria del Parlamento de Canarias (27/8/15), y sólo son admisibles los méritos que se posean a cierre del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

→ Art. 38.3 NGI / Art. 12.4 Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EPEB)

**Efectuado el nombramiento de los funcionarios que han superado el proceso selectivo (D.<sup>a</sup> María M., D. Carlos C. y D.<sup>a</sup> Ana A.) toman todos posesión con fecha 1 de septiembre de 2016. D.<sup>a</sup> María M., es nombrada personal eventual el día 1 de octubre de 2016.**

➤ Pregunta número 4:

¿Qué órgano es el competente para el nombramiento de los funcionarios de carrera del Parlamento de Canarias?

*El Presidente del Parlamento de Canarias.*

→ Art. 43 d) NGI

➤ Pregunta número 5:

¿Qué órgano es el competente para el nombramiento del personal eventual que presta su servicio en el Parlamento de Canarias?

*La Mesa del Parlamento de Canarias, con excepción del que forma parte del Gabinete del Presidente, que es nombrado por el propio Presidente.*

→ Art. 42.1 g) NGI

**Posteriormente todos solicitan el reconocimiento de los servicios previos en la Administración.**

➤ Pregunta número 6:

¿Qué órgano del Parlamento es el competente para dicho reconocimiento?

*El Letrado-Secretario General.*

→ Art. 44 d) NGI

**El día 1 de diciembre de 2016 se publica la convocatoria de una promoción interna del Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Canarias (Grupo D) al Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (Grupo C).**

➤ Pregunta número 7:

D.<sup>a</sup> Ana A. y D. Carlos C. se presentan a dicha convocatoria aunque no son admitidos. Señale las causas en cada caso y razone su respuesta.

*D.ª Ana A. no posee los dos años de antigüedad necesarios.*

*D. Carlos C., aunque posee la antigüedad, no dispone de la titulación exigida para acceder al Cuerpo de Administrativos.*

*Las Normas de Gobierno Interior del Parlamento establecen que los funcionarios deberán poseer la titulación exigida y tener al menos una antigüedad de dos años en el cuerpo o escala del Parlamento al que pertenezcan.*

→ Art. 59.1 NGI / Art. 48 g) NGI

**El 1 de febrero de 2017, un diputado del Parlamento de Canarias por la isla de La Gomera renuncia a su escaño. A consecuencia de ello, D.ª Ana A., que es la siguiente de la lista de la candidatura al Parlamento por dicha isla, es proclamada diputada electa.**

➤ Pregunta número 8:

¿Desde qué momento serán efectivos los derechos y prerrogativas que le corresponden a D.ª Ana A. como diputada del Parlamento de Canarias?

*Desde el momento mismo en que es proclamada electa.*

→ Art. 6.3 Reglamento del Parlamento de Canarias (RPC)

➤ Pregunta número 9:

¿En qué situación administrativa como funcionaria se encontrará D.ª Ana A. cuando tome posesión de su cargo de diputada del Parlamento de Canarias?

*En situación de servicios especiales.*

→ Art. 66.1 g) NGI / Art. 64 b) NGI

**El día 2 de marzo de 2017 se convocan elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de Canarias. D.ª María M. está incluida en la candidatura presentada por el sindicato en el que está afiliada hace cinco años.**

➤ Pregunta número 10:

La candidatura de D.ª María M. no es admitida. ¿Cuál es la causa? Razone su respuesta.

*La Junta de Personal del Parlamento de Canarias está integrada por funcionarios del Parlamento de Canarias que se hallen en situación de servicio activo. D.ª María M., como secretaria particular de un miembro de Mesa, es personal eventual y, por tanto, se encuentra en situación de servicios especiales.*

→ Art. 98.1 NGI / Art. 66.1 j) NGI